



ORDENANZA No. 022 -2015-MPCH

Chíncha Alta, 26 de Junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

Visto; el Proyecto de Ordenanza Municipal presentado por el Regidor OSCAR VELIT BAILETTI, relacionado con el otorgamiento de Reconocimientos, estímulos y Protocolos en la Municipalidad Provincial de Chíncha.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, dentro de este contexto, es necesario tener en consideración que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta al Concejo Municipal, se considera en el Artículo 5° -tercer párrafo- "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras"; luego en su Artículo 8. Considera como una de sus atribuciones como la de, "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos".

Que, en cuanto se refiere a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, el Artículo 10°, señala taxativamente lo siguiente Corresponden a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.

Que, teniendo en consideración que la Municipalidad Provincial de Chíncha, como gobierno local, promueve el desarrollo local, así como el desarrollo humano en la jurisdicción, reconociendo el esfuerzo de las personas naturales y jurídicas, personas o presentantes que visitan la ciudad de instituciones públicas o privadas de la sociedad en general, sean en acciones de gobierno, o que con sus logros y acciones contribuyan a enarbolar los valores morales, así como también de aquellas que intervienen, como factor humano, en el interín de la labor diaria que cumple el gobierno local dentro de las funciones específicas otorgadas por la ley.

Que, es necesario e imprescindible que la Municipalidad Provincial de Chíncha, cuente con un instrumento técnico que facilite normar el sistema de Estímulos, Reconocimientos, Distinciones y Condecoraciones, con los cuales se reconocerán la labor de las personas naturales, jurídicas, organismos locales, nacionales e internacionales que con su aporte humanístico, científico, tecnológicos y otros que destacan a nivel nacional e internacional, que contribuyen al desarrollo, progreso y renombre de la Provincia de Chíncha.

Que, con informe No. 1008-2015-GAJ/MPCH, de fecha 12 de mayo de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la factibilidad que se apruebe la Ordenanza que apruebe el Reglamento de Reconocimiento, Estímulos y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Chíncha el cual se anexa, la misma que consta de nueve artículos y una disposición final y complementaria;



Estando a lo expuesto a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2015 y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS, ESTIMULOS Y PROTOCOLO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la presente Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de Reconocimientos, Estímulos y Protocolo en la Municipalidad Provincial de Chincha, la misma que consta de nueve artículos y una Disposición Final y Complementaria.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a todas las unidades orgánicas de la entidad el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.- La presente Ordenanza entrara en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la localidad y en el Portal de la Institucional.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



Ing. CESAR ANTONIO CARRANZA FALLA
ALCALDE





REGLAMENTO DE RECONOCIMIENTOS, ESTIMULOS Y PROTOCOLO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA.

I.- FINALIDAD.

Normar el Sistema de Estímulos, Reconocimientos, Distinciones y Condecoraciones que otorga la Municipalidad de Chincha.

II.- OBJETIVOS.

1.1 Reconocer la labor de los organismos, personas jurídicas y naturales, locales nacionales e internacionales que con su aporte científico, artístico, humanístico, tecnológicos y otros contribuyen al desarrollo de la provincia de Chincha.

2.2 Estimular a los trabajadores ediles por su contribución al cumplimiento de las metas y objetivos municipalidades.

III.- NORMAS GENERALES.

3.1 RECONOCIMIENTO: Constituye una distinción honorífica que la Municipalidad otorga con Acuerdo de Concejo Municipal a personalidades e Instituciones que contribuyen al bienestar de nuestra población y al desarrollo de la Provincia de Chincha según los objetivos y procedimientos regulados en el presente reglamento, de conformidad con lo establecido en el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Los reconocimientos que otorga la Municipalidad Provincial de Chincha son:

3.1.1 Llave de la ciudad.-

Distinción concedida por una sola vez a los Jefes de Estado, Ministros de Estado.

Funcionarios de Primer Orden, Internacionales o Nacionales cuya visita a la ciudad se Considere un aporte importante para el desarrollo.

3.1.2 Medalla de la Ciudad.-

Máxima distinción que es concedida al Presidente del Perú y a los Presidentes de Países Hermanos, con motivo de su visita a Chincha.

3.1.3 Palmera de Oro.-

Distinción que se otorga a reconocidos profesionales y personalidades que han contribuido al desarrollo de la provincia de Chincha y del país.

3.1.4 Laureles Municipales.-

Distinción que se otorga a personas que destacan en educación, deporte, arte, ciencia, Cultura, periodismo y otras disciplinas.

3.1.5 Huésped ilustre.-

Distinción otorgada a personalidades que por sus valiosos méritos se hacen acreedores a tal reconocimiento.

3.1.6 Visitante Distinguido.

Distinción otorgada a funcionarios de organismos Internacionales y Nacionales, empresarios, industriales, artistas, científicos u otras personas de reconocida labor.

3.1.7 Hijo Predilecto.-

Distinción otorgada a Chínchanos que destacan o han destacado a nivel internacional,

Nacional o local y que han contribuido o contribuyen al desarrollo y renombre de Chincha.

3.1.8 Reconocimiento Especial "Zoila Atuncar de Asín"

Reconocimiento que se otorgaran una vez al año a la Mujer Chinchana por su destacada labor social y contribución, al arte, la ciencia y la cultura, el día 30 de Octubre de cada año

3.2 DIPLOMAS:

Se otorgan de manera general a los organismos nacionales, internacionales, personas Jurídicas y naturales. Los diplomas son :

Al mérito. Por su contribución al desarrollo de la ciudad, en las diversas especialidades.

De honor. A la empresa, organización o ciudadano por su contribución al desarrollo de la ciudad.

3.3 EL ESTIMULO:

Es el reconocimiento que la Municipalidad otorga a sus trabajadores cuyo esfuerzo, capacidad, desempeño e iniciativa contribuyen al cumplimiento de las metas y objetivos municipales.

Estos reconocimientos serán conferidos en ceremonias especiales a propuesta y calificación de una Comisión Especial y por acuerdo del Pleno del Concejo Provincial.

El estímulo es otorgado teniendo en cuenta el cuadro de mérito de **los trabajadores** de la Municipalidad a solicitud de un Regidor o Director y/o Gerente de la Municipalidad o a propuesta del Alcalde .

El estímulo es valorado de acuerdo con el aporte brindado y consta de :

3 1 1 Diploma.

3 1 2 Acuerdo de Concejo Municipal Provincial y diploma.

3 1 3 Medalla Municipal, Resolución de Concejo Provincial y Diploma.

3.4 HOMENAJE POSTUMO;

Es **aquel Homenaje que se ejecuta** en memoria de las personas insignes que han **dejado huella en la vida, el progreso, el desarrollo de la cultura, el arte , la ciencia**, así como el avance y la mejora de la sociedad chinchana.

Así mismo la Municipalidad otorgara en representación de la sociedad este reconocimiento:

A los chinchanos miembros de las Fuerzas Armadas y Fuerzas Policiales que han Ofrendado sus vidas en salvaguarda de la Nación.

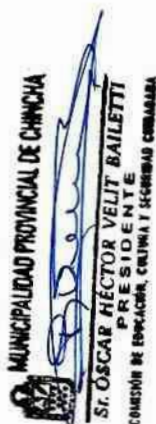
IV. DEL OTORGAMIENTO DE LOS RECONOCIMIENTOS.

El reconocimiento es otorgado por Acuerdo del Concejo Municipal, a solicitud de un Regidor o Director y/o Gerente de la Municipalidad sustentado en un informe, o a propuesta del Alcalde.

V. COMISION DE RECONOCIMIENTOS:

5.1. La Comisión de Reconocimientos, estímulos y protocolos de la Municipalidad Provincial Chincha, está constituida por los regidores que para el caso son elegidos en sesión ordinaria del Concejo actuando como secretario técnico la oficina de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Chincha. Aclarando que la función es indelegable.

5.2 La Comisión Calificadora de Reconocimientos es la encargada de evaluar las solicitudes y expedientes debidamente sustentados, que presentan las autoridades, instituciones pú-



blicas y/o privadas, organismos, empresas, colegios profesionales, organizaciones laborales, asociaciones, clubes sociales, culturales y deportivos u otros ciudadanos, los mismos que elevarán al Concejo para su debida discusión en el Pleno.

5.3 Los informes que presente la Comisión para el otorgamiento de las distinciones serán presentados al Concejo con la debida antelación a la fecha programada para su aprobación con la finalidad de que sea incluida en la agenda de la última sesión antes de la fecha de entrega de los premios.

5.4 La decisión de la comisión Calificadora de Reconocimiento, estímulos y protocolo es inapelable e incuestionable

5.5. De existir la necesidad de entregar un reconocimiento en fecha no prevista, por la presencia de una personalidad en la ciudad y que merece dicho reconocimiento, el Alcalde tomara la decisión con cargo a dar cuenta en la próxima sesión del concejo.

VI. DE LOS EXPEDIENTES SOLICITUD DE RECONOCIMIENTO.

6.1 Todas las autoridades, instituciones públicas y/o privadas, organismos, empresas, colegios Profesionales, organizaciones laborales, asociaciones, clubes sociales, culturales y deportivos u otros ciudadanos tienen derecho de presentar propuestas de reconocimiento, debidamente sustentadas y tramitadas ante la Municipalidad Provincial de Chincha.

6.2 Las propuestas de reconocimiento deben contener los documentos probatorios que sustentan la Petición.

6.3 La Comisión Calificadora se reserva el derecho de invitar al solicitante o los solicitantes de los Premios de reconocimientos, para que justifiquen oralmente la candidatura presentada.

VII. DE LAS PROPUESTAS DE ESTIMULO A LOS TRABAJADORES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA .

Para los premios de estímulo municipal los jefes de Área, Unidad o Dirección, Gerencia Municipal pueden solicitar ante el Presidente de la Comisión Calificadora de la Municipalidad, con la justificación del caso el otorgamiento de un premio estímulo para uno o más trabajadores, por sus aportes a la institución y/o correcto desempeño laboral. La solicitud debe presentarse con 10 días de anticipación a la fecha de la entrega de los premios.

Para tal efecto, se conformara una Comisión Calificadora, integrada por el Gerente Municipal, quien la presidirá, el Gerente de Recursos Humanos, el Jefe inmediato superior, según el caso del área a la que pertenece el trabajador.

La Comisión Calificadora elabora el cuadro de méritos para cada uno de los reconocimientos o estímulos establecidos, y su informe sustentado donde se incluye la recomendación para el otorgamiento de la distinción.

Esta comisión elevara el informe descrito en el párrafo precedente a la Comisión Reconocimientos, Estímulos y de Protocolo de la Municipalidad Provincial de Chincha, para su conocimiento y trámite ante el Pleno del Concejo.

VIII. REGISTRO DE RECONOCIMIENTOS.

Las Resoluciones de reconocimiento serán registradas de manera correlativa en un libro asignado para tal fin.

Los reconocimientos y estímulos serán respaldados con Resoluciones del Concejo Municipal las mismas que serán registradas con el nombre de la persona o institución a quien ha sido otorgada.

IX.-PROTOCOLO



El señor Alcalde preside las ceremonias especiales. En caso de ausencia lo hará el Primer Regidor, o el regidor delegado para tal fin, para lo cual se tendrá en cuenta la Comisión que integra y su relación directa con la Ceremonia.

Los señores Regidores, en las ceremonias especiales ocuparan un lugar preferencial.

9.1. IDENTIFICACIONES DE MIEMBROS DEL CONCEJO.

- Los miembros del Concejo, en todo acto cívico, de acuerdo con el nivel de importancia que tenga la ceremonia, portaran sus distintivos de identificación. (cinta medalla).

9.2- CEREMONIAS ESPECIALES.

Son todas aquellas que se realizan con la aprobación del Concejo y/o con cargo a dar Cuenta ante el mismo. Dichas ceremonias se realizan a propuesta del señor alcalde o de los señores regidores

PRIMERA DISPOSICION FINAL Y COMPLEMENTARIA.

La Comisión Calificadora Municipal para el otorgamiento de estímulos a los trabajadores de la Entidad, elaborara y aprobara su propio Reglamento interno de Funcionamiento dentro de los Treinta (30) días calendarios de entrada en vigencia el presente reglamento en el que se especifican los criterios y procedimientos internos de méritos para otorgar el respectivo estímulo.





Municipalidad Provincial de Chincha ORDENANZA No. 022-2015-MPCH

Chincha Alta, 26 de Junio del 2015.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Visto: el Proyecto de Ordenanza Municipal presentado por el Regidor OSCAR VELIT BAIETTI, relacionado con el otorgamiento de Reconocimientos, estímulos y Protocolos en la Municipalidad Provincial de Chincha.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley 30305, señala que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, dentro de este contexto, es necesario tener en consideración que, conforme a la Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta al Concejo Municipal, se considera en el Artículo 5° -tercer párrafo- "El concejo municipal ejerce funciones normativas y fiscalizadoras", luego en su Artículo 8. Considera como una de sus atribuciones como la de, "Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, en cuanto se refiere a las atribuciones y obligaciones de los Regidores, el Artículo 10°, señala taxativamente lo siguiente: Corresponde a los regidores las siguientes atribuciones y obligaciones: 1. Proponer proyectos de ordenanzas y acuerdos.

Que, teniendo en consideración que la Municipalidad Provincial de Chincha, como gobierno local, promueve el desarrollo local, así como el desarrollo humano en la jurisdicción, reconociendo el esfuerzo de las personas naturales y jurídicas, personas o presentantes que visitan la ciudad instituciones públicas o privadas de la sociedad en general, sean en acciones de gobierno, o que con sus logros y acciones contribuyan a enaltecer los valores morales, así como también de aquellas que intervienen, como factor humano, en el interés de la labor diaria que cumple el gobierno local dentro de las funciones específicas otorgadas por la ley, que, es necesario e imprescindible que la Municipalidad Provincial de Chincha, cuente con un instrumento técnico que facilite normar el sistema de Estímulos, Reconocimientos, Distinciones y Condecoraciones, con los cuales se reconocerán la labor de las personas naturales, jurídicas, organismos locales, nacionales e internacionales que con su aporte humanístico, científico, tecnológicos y otros que destacan a nivel nacional e internacional, que contribuyen al desarrollo, progreso y renombre de la Provincia de Chincha.

Que, con Informe No. 1008-2015-GA/MPCH, de fecha 12 de mayo de 2015, el Gerente de Asesoría Jurídica, opina por la factibilidad que se apruebe la Ordenanza que apruebe el Reglamento de Reconocimiento, Estímulos y Protocolo de la Municipalidad Provincial de Chincha el cual se anexa, la misma que consta de nueve artículos y una disposición final y complementaria;

Estando a lo expuesto a lo aprobado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 13 de mayo de 2015 y a las facultades conferidas por la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se aprueba la siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE REGULA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTOS, ESTÍMULOS Y PROTOCOLO EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

ARTÍCULO PRIMERO.-APROBAR la presente Ordenanza Municipal que reglamenta el otorgamiento de Reconocimientos, Estímulos y Protocolo en la Municipalidad Provincial de Chincha, la misma que consta de nueve artículos y una Disposición Final y Complementaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a todas las unidades orgánicas de la entidad el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo a sus competencias.

ARTÍCULO TERCERO.-La presente Ordenanza entrará en vigencia desde el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la localidad y en el Portal de la Institucional.

REGÍSTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚPLASE.

Ing. César Carranza Falla
Alcalde

"ASOCIACIÓN DE PEQUEÑOS Y MICROEMPRESARIOS AGROPECUARIOS SANTA ROSA - CHINCHA"

CHINCHA BAJA - CHINCHA - ICA-PERÚ

"CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS"

El Presidente del Consejo Directivo de la Asociación de Pequeños y Microempresarios Agropecuarios Santa Rosa de Chincha, en cumplimiento al artículo N° 18 del Estatuto de la Asociación:

CONVOCA

A los Socios hábiles a la Asamblea General Extraordinaria de socios de la "Asociación de Pequeños y Microempresarios Agropecuarios Santa Rosa de Chincha", que se realizará el día domingo 12 de julio del presente año en el Salón Parroquial de la Comunidad Cristiana Santa Rosa, sito en Plaza de Armas N° 400 del Centro Poblado Santa Rosa, Distrito de Chincha Baja, provincia de Chincha del Departamento de Ica.

1ra Citación: 10.00 a.m.

2da. Citación: 10.15 a.m.

3era Citación: 10.30 a.m.

AGENDA:

01.-Elección del Consejo Directivo Periodo 2015-2017.

Se le espera puntual asistencia

Santa Rosa, 07 de julio del 2015

Sr. Jaime Emeterio Hernández Mesías

Presidente del Consejo Directivo

Diario Verdad del Pueblo

Jefe Informaciones: Lic. Elba E. Quispe Villa

Administración: CPCC Lily A. Quispe Villa

Asesor Jurídico: Abog. Abraham Quispe Villa

Depósito Legal N° 2007-12664 - Año LIII - Edición 16,834

Ejemplar S/. 1.00

- verdad_delpueblo@hotmail.com

Página Web: www.verdaddelpueblo.com

PUNTOS DEPORTIVOS

Copa Perú - Etapa Provincial Chincha

Damos los resultados del encuentro jugado el domingo 05 de julio en el estadio Municipal de Grocio Prado Campeonato Copa Perú, Etapa Provincial de Chincha, "Viejas glorias del Club Mayta Capac".

3:30 PM.- Parada de los Amigos (campeón de Grocio Prado) 3 vs Tupac Amaru (campeón Pueblo Nuevo) 2

El árbitro fue Marcos Martínez Bonifacio, asistentes Carlos Llamaza y Félix Fanarraga, Cristel Díaz. A los 18' de tiro esquinado Jimmy Busto Torres anota por Parada de los Amigos. Tupac Amaru tuvo llegadas de gol, queda 1 a 0. 2do.T. de contragolpe y solo Jimmy Busto anota su segundo gol para Parada de los Amigos, a los 25'

de media vuelta, Gustavo Soldevilla anota por Tupac

Amaru, a los 28' de tiro libre, Carlos Medrano logra segundo gol y empató Tupac Amaru 2 a 2; se fueron a tiempo extra: 15 por 15'. Primer T. marcador 2 a 2, segundo T. a los 4' el árbitro cobra penal a favor de Parada de los Amigos ante reclamo de los jugadores de Tupac Amaru, árbitro sale del campo asustado; policía lo protege y regresa al campo y se cobra penal; Ricardo Aguirre lo anota por Parada de los Amigos que finalmente gana 3 a 2 y clasifica a la etapa departamental.

Hubo una asistencia de 920 espectadores, notándose apoyo de la PNP.

Por: Jorge Gallegos Yataco



Parada de los Amigos clasificado para la Etapa Departamental

ASAMBLEA GENERAL

"Club Domingo Dianderas Junior's Chincha"

El que suscribe, convoca a todos los Asociados de la Asociación Civil "CLUB DOMINGO DIANDERAS JUNIOR'S CHINCHA", se cita a la Asamblea General a celebrarse en la avenida Galvez Ronceros N° 316, del Distrito de Chincha Alta, Provincia de Chincha, Departamento de Ica, en las siguientes fechas:

Primera Convocatoria: 08.00 horas del día 07.07.2015.

Segunda Convocatoria: 09.00 horas del día 07.07.2015

AGENDA

-Elección del Comité Electoral

Chincha, 19 de junio de 2015.

"Club Domingo Dianderas Junior's Chincha",

Rojas Rivadeneyra David Arturo

Presidente

FEDERACIÓN DE COMERCIANTES INFORMALES DE LA PROVINCIA DE CHINCHA FECOICH

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

El Secretario General de la Federación de Comerciantes Informales de Chincha, Convoca conforme al presente Estatuto de la FECOICH, a los representantes y Consejo Directivo de las Asociaciones de Comerciantes, Miembros integrantes de la FECOICH a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el miércoles 08 de Julio del 2015.

A horas:

Primera Convocatoria: 3.30p.m.

Segunda Convocatoria: 4:00p.m.

Lugar: Instalaciones del Terreno del Mega Mercado, Av. Arenales Dos Puentes Camino a Cruz Blanca.

AGENDA:

1. Informes General Proyecto Mega Mercado
2. Aprobación de Acuerdos y Fechas para la Adjudicación de Lotes Comerciales a los participantes Proyecto Mega Mercado.

3. Aprobación de Fecha de Convocatoria a los participantes al Proyecto Mega Mercado para la Asamblea Informativa.

Atentamente

Chincha, 05 de Julio de 2015

Elmer Martínez Pauyac
Secretario General FECOICH